

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2.018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
(excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veinticuatro de abril de dos mil

dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, entre otros, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente
ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2.018.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 11 de abril de 2.018, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ROSA NOELIA ASENSIO JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA


Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Rosa Noelia Asensio Jiménez, para reforma menor de vivienda, interior y ventanas y puertas de exterior (20 m2 de solería, 10 m2 de alicatado con azulejos, 10 m2 de enfoscados y enlucidos, 3 ud. de ventanas y 1 ud. de puertas), para edificación sita en Calle Estación nº 73, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576164X,4133556Y y con Referencia Catastral: 6337511WG7363N0001AT.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad I (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 20 de abril de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Rosa Noelia Asensio Jiménez, para las obras consistentes en reforma menor de vivienda, interior y ventanas y puertas de exterior (20 m2 de solería, 10 m2 de alicatado con azulejos, 10 m2 de enfoscados y enlucidos, 3 ud. de ventanas y 1 ud. de puertas), para edificación sita en Calle Estación nº 73, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576164X,4133556Y y con Referencia Catastral: 6337511WG7363N0001AT, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de abril de 2.018.*
- b) Deberá mantener una distancia igual o superior a 60,00 cm de colindantes en lo referente a huecos de ventana.*
- c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==			

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 7.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 280,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Rosa Noelia Asensio Jiménez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON MANUEL FRANCISCO FERNÁNDEZ OLIVER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:


“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Manuel Francisco Fernández Oliver, para derribo de tabiquería interior y colocación de azulejo y solería (15 m2 de tabique incluida demolición previa, 1 ud. de fontanería y desagüe, 50 m2 de solería, 25 m2 de alicatado con azulejos, 1 ud. de plato de ducha, 1 ud. de lavabo y 1 ud. de váter), para edificación sita en Calle Estación, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571536X,4134123Y y con Referencia Catastral: 1643929WG7314S0001LP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1 (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 17 y 18 de abril de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Manuel Francisco Fernández Oliver, para las obras consistentes en derribo de tabiquería interior y colocación de azulejo y solería (15 m2 de tabique incluida demolición previa, 1 ud. de fontanería y desagüe, 50 m2 de solería, 25 m2 de alicatado con azulejos, 1 ud. de plato de ducha, 1 ud. de lavabo y 1

Código Seguro De Verificación:	RSpIBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12	
Url De Verificación	Página		3/23	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpIBozhValMsHcPdZuwaw==			

ud. de váter), para edificación sita en Calle Estación, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571536X,4134123Y y con Referencia Catastral: 1643929WG7314S0001LP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de abril de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 88,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Manuel Francisco Fernández Oliver, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CATALINA RODRÍGUEZ TORREGROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Catalina Rodríguez Torregrosa, para cambio de tres ventanas y colocación de dos rejillas en ventanas inferiores, para edificación sita en Calle Tosquilla, nº 19 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571370X,4134138Y y con Referencia Catastral: 1443604WG7314S0001DP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 20 de abril de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Catalina Rodríguez Torregrosa, para las obras consistentes en cambio de tres ventanas y colocación de dos rejas en ventanas inferiores, para edificación sita en Calle Tosquilla, nº 19 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571370X,4134138Y y con Referencia Catastral: 1443604WG7314S0001DP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de abril de 2018.

b) Se utilizará un ritmo seriado de huecos y paños ciegos, según los modelos existentes en la unidad de referencia. Los elementos salientes tales como cornisas, remates de azotea, etc., podrán tener un vuelo máximo de 15 cm. si están a más de 3,00 m. de altura sobre la rasante de la acera y 4 cm. si están a menos de esa altura (zócalos). Sus huecos no podrán tener anchuras superiores a los 3,00 m y deberán separarse un mínimo de 60 cm. respecto de las medianerías.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 720,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 28,80 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Catalina Rodríguez Torregrosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.


Cantoria, a 24 de abril de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ ANTONIO ALEX GÓMEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12	
Url De Verificación	Página		5/23	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==			

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Antonio Alex Gómez, para vallado de solar (83 ml. de valla metálica de 1,5 metros de altura), en Avda. Oriente, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571760X, 4134178Y y con Referencia Catastral: 1944712WG7314S0001RP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR), teniendo en fachada a la Avda. de Oriente y perpendicular a la misma, un retranqueo de 8,00 ml de zona verde en ambas fachadas.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 19 de abril de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Antonio Alex Gómez, para las obras consistentes en vallado de solar (83 ml. de valla metálica de 1,5 metros de altura), en Avda. Oriente, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571760X, 4134178Y y con Referencia Catastral: 1944712WG7314S0001RP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de abril de 2018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Deberá ajustar alineaciones a las definidas en las NN.SS. de Cantoria ya que se trata de suelo urbano consolidado.

d) Deberá respetarse tanto la alineación de viario como de zonas verdes, teniendo en fachada a la Avda. de Oriente y perpendicular a la misma, un retranqueo de 8,00 ml de zona verde en ambas fachadas.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.162,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 46,48 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Antonio Alex Gómez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==		



Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANTONIO FERNÁNDEZ GILABERT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Antonio Fernández Gilabert, para la colocación de dos Carteles Informativos en la localidad de Cantoria, siendo la ubicación de los mismos la siguiente: Coordenadas UTM: 571105X,4134406Y referente al Cartel junto al Edificio del Limonero; Coordenadas UTM: 571282X,4134244Y referente al Cartel situado en esquina Calle Alamicos con Alcalde Cristino María Sánchez.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 24 de abril de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Antonio Fernández Gilabert, para las obras consistentes en colocación de dos Carteles Informativos en la localidad de Cantoria, siendo la ubicación de los mismos la siguiente: Coordenadas UTM: 571105X,4134406Y referente al Cartel junto al Edificio del Limonero; Coordenadas UTM: 571282X,4134244Y referente al Cartel situado en esquina Calle Alamicos con Alcalde Cristino María Sánchez, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de abril de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Los carteles no podrán tener un vuelo superior a 4 cm., de conformidad con las NN.SS. de Cantoria.

d) Las dimensiones de los carteles serán: 1,00 m. de longitud, 1,00 m. de altura y 0,04 m. de profundidad.

e) Los carteles no podrán apoyarse en las fachadas existentes, salvo autorización expresa de los propietarios.

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==		



f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material estimado que figura en la Informe Técnico de fecha 24 de abril de 2018, por importe de 260,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 10,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la ocupación de la vía pública con 2 carteles de 1,00 m. de longitud, 1,00 m. de altura y 0,04 m. de profundidad, por el plazo de 2 años. Transcurridos los 2 años autorizados, el interesado debe solicitar la renovación o proceder a la retirada de los carteles y reparar cualquier desperfecto que se produzca por motivo de la retirada de los carteles.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Antonio Fernández Gilabert, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-


4.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DOÑA PATRICIA BARBER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Patricia Barber, de Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 11, Parcela 216, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 570805X,4134144Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A011002160001TH.

Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12	
Url De Verificación	Página		8/23	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==			

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 12 y 20 de abril de 2018, respectivamente, obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 11, Parcela 216, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 570805X, 4134144Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A011002160001TH, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) en cuanto a la antigüedad de la edificación, según Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Patricia Barber, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON PETER GEORGE RANCE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA


Vista la solicitud presentada por Don Peter George Rance, de Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 125, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 577307X,4134591Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A008001250000RL.

Considerando que la edificación se encuentra en **SUELO NO URBANIZABLE**.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 17 y 18 de abril de 2018, respectivamente, obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la edificación sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 125, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 577307X, 4134591Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A008001250000RL, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12	
Url De Verificación	Página		9/23	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==			

b) en cuanto a la antigüedad de la edificación, según Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Peter George Rance, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA ÁNGELA RUIZ GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista las solicitud de Innecesariedad de Licencia de Segregación de finca sita en Polígono 27, Parcela 144, del Término Municipal de Cantoria, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A027001440000RO, presentada por Doña Ángela Ruiz García.

Vistas las Declaraciones Juradas de Doña Ángela Ruiz García y de Doña Lidia Ruiz García, de no realizar con el trámite solicitado, una parcelación urbanística y la Copia Escritura de Subsanción de otra, de fecha 16 de marzo de 2.018, presentadas por la interesadas junto con la solicitud.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 20 de abril de 2018, respectivamente, obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar la Innecesariedad de Licencia presentada por Doña Ángela Ruiz García, al objeto de proceder al registro de la Escritura de la Parcela 144 del Polígono 27 del Término Municipal de Cantoria y con Referencia Catastral: 04031A027001440000RO, no pudiendo ser objeto de segregación la precitada Parcela.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ángela Ruiz García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==		



6º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

6.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON MARK RAYMOND SLATER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda unifamiliar aislada, una piscina y un garaje) para uso residencial, sitas en el Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 5, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569354X,413863Y; piscina: 569378X,4136858Y; garaje: 569349X,4136875Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A001000050000RF, tramitada a instancia de Don Mark Raymond Slater.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Seguridad y Solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José María Durán Juan, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 13 de febrero de 2.017, Nº Expte: 17-00168-MT.

Visto el Informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de fecha 22 de marzo de 2.017, sobre inundabilidad y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que con fecha 15 de febrero de 2.018, se resuelve la caducidad de los procedimientos de disciplina urbanística incoados contra las edificaciones de referencia, previos Informes Técnico y Jurídico favorables.


Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 11 y 12 de abril de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hojilla" parte de la Parcela 5 del Polígono 1 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Garaje, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12	
Url De Verificación	Página		11/23	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==			

adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Garaje, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Garaje, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Garaje, cuentan con las siguientes superficies construidas:

VIVIENDA: 131.00 m²
 PISCINA: 32,00 m²
 GARAJE: 25.78 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.358 X; 4.136.866 Y
 PISCINA: 569.347 X; 4.136.871 Y
 GARAJE: 569.374 X; 4.136.857 Y

OCTAVO.- Concederle a Don. Mark Raymond Slater, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Garaje) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", parte de la parcela 5 el polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Garaje.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.718,84 m², que a su vez es parte de la parcela 5 del polígono 1 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569323,6961 X 4136853,7768 Y
 VÉRTICE 2: 569339,4527 X 4136868,9102 Y
 VÉRTICE 3: 569349,7320 X 4136881,4506 Y
 VÉRTICE 4: 569359,8431 X 4136894,0842 Y
 VÉRTICE 5: 569371,5057 X 4136883,6562 Y
 VÉRTICE 6: 569386,5256 X 4136871,3686 Y
 VÉRTICE 7: 569379,0531 X 4136857,9374 Y
 VÉRTICE 8: 569374,0770 X 4136849,2516 Y
 VÉRTICE 9: 569372,0293 X 4136845,7104 Y
 VÉRTICE 10: 569368,3568 X 4136839,5079 Y
 VÉRTICE 11: 569366,9059 X 4136840,0345 Y
 VÉRTICE 12: 569364,2995 X 4136840,7501 Y
 VÉRTICE 13: 569356,5790 X 4136844,1275 Y
 VÉRTICE 14: 569352,2718 X 4136845,6847 Y
 VÉRTICE 15: 569338,1078 X 4136849,6910 Y

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==		



DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas...”

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Mark Raymond Slater, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARIAN DAWN HUSK.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:


“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para vivienda unifamiliar aislada de Doña Marian Dawn Husk, para una vivienda rural, sita en Paraje La Hoya, nº 21, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.925X,4.134.566Y y Referencia Catastral: 000300800WG63D0001LZ, tramitado a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de la mercantil Proyme Ingenieros Consultoría, S.L.

Visto el Informe Técnico de Vivienda Unifamiliar Aislada con certificado, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 30 de enero de 2.018, Nº Expte: 18-00039-MT y el Anexo I a Informe Técnico de vivienda unifamiliar aislada con corrección de erratas, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 21 de febrero de 2.018, Nº Expte: 18-00039-MT.

Considerando que con fecha 26 de marzo de 2.018, se presenta por el interesado la documentación requerida por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12	
Observaciones		Página	13/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==			

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 12 y 18 de abril de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación sita en Paraje La Hoya, nº 21, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.925X,4.134.566Y y Referencia Catastral: 000300800WG63D0001LZ, propiedad de Doña Marian Dawn Husk, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.977.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Marian Dawn Husk, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,


Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA PATRICIA ANN CREASEY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12	
Observaciones		Página	14/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==			

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda y piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 3, Parcela 5, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Vivienda: 569.608X,4.137.000Y; Piscina: 569.589X,4.137.004Y, con Referencia Catastral de la edificación: 04031A003000050001TX y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A003000050000RZ, tramitada a instancia de Doña Patricia Ann Creasey.

Visto el Certificado de Antigüedad, Solidez de Vivienda y Piscina, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 29 de noviembre de 2.016, N.º Expte: 16-01508.

Visto el Informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente sobre la proximidad de la rambla y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que con fecha 22 de febrero de 2.018, se resolvió por Resolución de la Alcaldía, previos Informes Técnico y Jurídico favorables, la caducidad de los Procedimientos de Disciplina Urbanística incoados contra las edificaciones de referencia.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 12 y 20 de abril de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda y piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 3, Parcela 5, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Vivienda: 569.608X,4.137.000Y; Piscina: 569.589X,4.137.004Y, con Referencia Catastral de la edificación: 04031A003000050001TX y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A003000050000RZ, propiedad de Doña Patricia Ann Creasey, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.

Código Seguro De Verificación:	RSpIBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpIBozhValMsHcPdZuwaw==		



- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Patricia Ann Creasey, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “ACTUACIONES URBANAS PUNTUALES EN CANTORIA 2018.-

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado en este Ayuntamiento con fecha 24 de abril de 2.018 para la obra “Actuaciones Urbanas Puntuales en Cantoria 2018” correspondiente al Plan de Fomento de Empleo Agrario para el periodo 2.018/2.019.

La Junta de Gobierno Local, tras un cambio de impresiones, por unanimidad de los tres miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la aprobación al Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Actuaciones Urbanas Puntuales en Cantoria 2018”

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

8º.- SOLICITUD PARTICIPACIÓN PLAN DE ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO PROTECCION DE DATOS PERSONALES PARA ADHERIDOS AL CONVENIO MARCO DE LA RED PROVINCIAL 2018.-

Vista la Convocatoria de la Diputación Provincial de Almería para el Plan de Adecuación al nuevo Reglamento de Protección de Datos Personales para adheridos al Convenio Marco de la Red Provincial de Comunicaciones 2018 (BOP núm. 76, de 20 de abril).

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la participación en el plan de referencia, asumiendo los costes del proyecto, según el rango de población en el que está incluido el Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Autorizar a compensar las cantidades por la prestación del Servicio, con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación deba satisfacer, de

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==		



acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en Materia Tributaria, para todos los años de duración del proyecto.

TERCERO.- Comprometer la participación en el proyecto al menos durante 2 años, y si no interesa la renovación por otros 2 años comunicarlo a los responsables del proyecto de Diputación.

CUARTO.- Autorizar al personal de Diputación encargado del proyecto, así como a la empresa adjudicataria el acceso a los centros del Ayuntamiento, a fin de realizar las actividades necesarias, así como el encargo de tratamiento de datos personales que sean necesarios para la realización del proyecto.

QUINTO.- Queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

9º.- SUBVENCIONES A MUNICIPIOS (O ADMINISTRACIONES LOCALES EQUIVALENTES) O ASOCIACIONES FORMADAS POR MUNICIPIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO GRATUITO A INTERNET EN ESPACIOS PÚBLICOS (WIFI4EU).-

El programa WIFI4EU, presentado inicialmente por el presidente de la Comisión Europea en septiembre de 2016, tiene como objetivo promover la conectividad wifi para los ciudadanos y transeúntes en espacios públicos de toda Europa.

En la primera convocatoria los posibles beneficiarios son municipios y entidades que representen a municipios. Dichas entidades recibirán un bono WIFI4EU, que consiste en un importe fijo de 15.000€ para cubrir los costes de material e instalación de los puntos de acceso wifi en los "centros de la vida pública" que seleccionen (parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos).

Los beneficiarios deben comprometerse a pagar la conexión a internet y el mantenimiento del equipamiento instalado para ofrecer conectividad wifi gratuita y de alta calidad durante al menos tres años. Las redes financiadas a través de la iniciativa WiFi4EU serán gratuitas, no contendrán publicidad y en ellas no se recogerán datos personales. La financiación se facilitará solamente para redes que no dupliquen ofertas públicas o privadas gratuitas de calidad similar existentes en el mismo espacio.

Inicialmente es necesario inscribirse en el portal del programa (<https://www.wifi4eu.eu>), en la sección "Quiero inscribir un municipio", antes del 14 de mayo de 2018.

El 15 de mayo de 2018 la Comisión Europea publicará la primera convocatoria y habilitará el plazo de presentación de solicitudes. Los bonos se adjudicarán por orden de presentación de las solicitudes (NO de las inscripciones).

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Unión Europea de 15.000€ para cubrir los costes de material e instalación de los puntos de acceso wifi en los "centros de la vida pública" que se seleccionen.

Código Seguro De Verificación:	RSpIBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpIBozhValMsHcPdZuwaw==		



SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

10º.- CONTRATACIÓN ACTUACIONES MUSICALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de las Cruces 2018 en Cantoria y Almanzora, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Contrato a suscribir con Mafer Booking S.L., para la contratación de la actuación del grupo “Por Un Puñado De Tercios”, por importe de 900,00€ con un IVA aplicable del 21% (189,00€).

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato a suscribir con la Asociación Musical Canturia, para la contratación de la actuación a cargo del grupo “Jarrita”, por importe de 600,00€.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.-

11.1.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. AVATEL WIKIKER TELECOM S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==		



Vista la solicitud de autorización administrativa para ocupar el dominio público municipal para el despliegue de una red troncal de fibra óptica, pasando por el municipio de Cantoria, consistiendo en la instalación de un cable de fibra óptica en las infraestructuras existentes de telefónica, no teniendo dicho despliegue ningún tipo de obra civil, presentada por Don José Francisco Ruiz Fontalba, en representación de la mercantil Avatel Wikiker Telecom, S.L.

Visto el escrito de colaboración de la mercantil con Telefónica de España, S.A., el Certificado de la Comisión Nacional del los Mercados y la Competencia de inscripción para explotación de las redes y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y demás documentación aportada junto a la solicitud.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 17 y 18 de abril de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder autorización administrativa a la Empresa Avatel Wikiker Telecom, S.L., para ocupar el dominio público para el de una troncal de fibra óptica en las infraestructuras existentes de telefónica.

SEGUNDO.- Instar a la mercantil Avatel Wikiker Telecom, S.L., la presentación en este Ayuntamiento de Proyecto que recoja la actividad descrita en el punto primero al objeto de ser sometido al trámite de calificación ambiental, de conformidad con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Mercantil Avatel Wikiker Telecom, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11.2.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de aprobación del Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en el Núcleo de Almanzora del Municipio de Cantoria (Almería) por Don Pedro Oliva Ayllón, en representación de la mercantil Telefónica de España, S.A.,

Vista la Memoria de Plan de Despliegue y demás documentación aportada junto a la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 13 y 18 de abril de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder autorización administrativa a la Empresa Telefónica de España, S.A., para ocupar el dominio público para el Despliegue de una Red de fibra óptica en la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria.

SEGUNDO.- Instar a la Mercantil Telefónica de España, S.A., la presentación en este Ayuntamiento de Proyecto que recoja la actividad descrita en el punto primero al objeto de ser sometido al trámite de calificación ambiental, de conformidad con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Mercantil Telefónica de España, S.A., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

12º.- CERTIFICADO ANTIGÜEDAD. DOÑA DENISE BUTLER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:


“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Denise Butler, de Certificado de Antigüedad de la vivienda sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 570541X,4133837Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A012000310000RA.

Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 21 de febrero y 18 de abril de 2018, respectivamente, obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 570541X,4133837Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A012000310000RA, tiene una antigüedad superior a 6 años, habiendo sido denunciada por la Guardia Civil, Patrulla Seprona con nº de expediente 58 y con diligencias penales en el Juzgado de Huércal Overa con nº G040465140-05-000008.

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12	
Observaciones		Página	20/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==			

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Denise Butler, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

13º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. COFRADÍA DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES Y EL CRISTO DE LA SALUD.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención presentada por Dña. Soledad Martos Fernández, en representación de la Cofradía de la Virgen de los Dolores y del Cristo de la Salud, para la celebración del Carnaval 2018.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder a la Cofradía de la Virgen de los Dolores y del Cristo de la Salud, una Subvención de 700,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==		



efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Cofradía de la Virgen de los Dolores y del Cristo de la Salud, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.


14.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.	66	19/04/2018	6.867,28 €
CAUCE TM, S.L.	65	26/02/2018	2.365,43 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORIA, S.L.	1 000040	23/03/2018	2.555,52 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORIA, S.L.	1 000039	23/03/2018	1.936,00 €
MÁRMOLES RECHE, S.L.	403/18	17/04/2018	3.160,20 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	444	31/03/2018	16,31 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	445	31/03/2018	66,43 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	446	31/03/2018	3,01 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	447	31/03/2018	47,43 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	448	31/03/2018	258,89 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	449	31/03/2018	68,99 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	450	31/03/2018	23,90 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	451	31/03/2018	257,61 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	452	31/03/2018	93,32 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	1800021	22/03/2018	555,58 €
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	18 036	09/04/2018	387,20 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV/1800207	31/03/2018	1.192,51 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV/1800110	28/02/2018	1.154,08 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA GATA	0010/18	02/04/2018	3.908,30 €
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	F18035720	20/03/2018	135,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	22	04/04/2018	16,90 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	21	04/04/2018	43,51 €
EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES. S.L.	LP18/154	31/03/2018	484,00 €

Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12	
Url De Verificación	Página		22/23	
https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==				

ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	1/1803CAT/43	31/03/2018	695,75 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	15	01/02/2018	211,15 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	16	05/02/2018	15,73 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	22	16/02/2018	255,01 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	32	01/03/2018	278,24 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	33	05/03/2018	120,06 €
JOAQUÍN MARTÍNEZ GARCÍA	39	24/02/2018	557,70 €
JOAQUÍN MARTÍNEZ GARCÍA	40	28/02/2018	485,66 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FCT2018000781	05/04/2018	72,60 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FCT2018000815	05/04/2018	201,57 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FCT2018000816	05/04/2018	50,22 €
CARBURANTES ALMANZORA, S.L.	803035	31/03/2018	78,65 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18258-18	09/04/2018	367,84 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18259-18	09/04/2018	196,02 €
CHEMA NEUMÁTICOS, S.L.	803044	31/03/2018	26,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1800387	31/03/2018	2.342,81 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación:	RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:43:34	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	17/05/2018 13:14:12	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/RSpiBozhValMsHcPdZuwaw==			